

OFICIO: UT/PMA/780/2022  
Asunto: Respuesta a solicitud

**C. DIEGO  
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400027522 de fecha 28 de septiembre de 2022, en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Se anexa al presente el acta 052 del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón (anexo 1).

Se adjunta como anexo 2, 3 y 4 consecutivamente, el orden del día, solicitud de información 110197400026222 y acuerdo de reserva emitido por el Contralor Municipal, relativos al acta señalada supralineas.

En cuanto al nombre completo de los servidores presentes en la reunión y de quienes votaron a favor y en contra, dicha información se encuentra inserta en dicha acta 052 señalada con antelación.

Referente a que sanciones incurren los servidores públicos cuando se clasifica información "reservada/confidencial" y se logra comprobar que la acción fue con la intención de dificultar acceso al expediente, así como ante qué instancia estatal o nacional se puede recurrir para denunciar; se le recuerda que el solicitante tiene el derecho de ejercer los medios de impugnación señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y por consiguiente las sanciones son las señaladas en el "Título Quinto Medidas de apremio y sanciones" de dicho ordenamiento legal.

Se adjunta como anexo 5 respuesta brindada por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento donde se señala el calendario de días inhábiles 2022 de esta administración municipal, así como las fechas de las sesiones del H. Ayuntamiento para el mes de octubre 2022.

Por último, referente a *"Del mismo modo solicito se me compartan las fechas de las sesiones que se llevarán a cabo por parte de la comisión de contraloría y combate a la corrupción (No estoy seguro del nombre) pero es la comisión que la licenciada Romina es presidenta la regidora Lourdes es secretaria y la integra el regidor Chava Cruz Villegas. Además solicito se me haga saber si ya puedo consultar la nueva acta de asamblea en la página del municipio y cuál es la más*

*reciente."sic.* se agrega como anexo 6 la respuesta proporcionada por la Síndico Municipal.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**"Unidos Trascendemos"**  
**PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 05 DE OCTUBRE DE 2022.**

**LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**

(476) 743 55 61, 743 55 61.  
743 55 62 y 743 05 57 Ext. 2114

c.c.p. archivo.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO

Acta No. 052

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 08:13 horas del día 23 de septiembre del 2022; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. MARÍA DEL REFUGIO SALDAÑA RAMÍREZ, como suplente de la LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN, Vocal; se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

**PRIMERO.** - Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

**SEGUNDO.** - Aprobación en su caso del orden del día.

**TERCERO.** - Confirmación, modificación o revocación del acuerdo de reserva emitido por el Contralor Municipal de Purísima del Rincón, referente a parte de la información requerida en la solicitud de información número de folio 110197400026222.

**CUARTO.** - Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Como primer punto se procede al pase de lista y verificación de quorum legal, por lo cual se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. MARÍA DEL REFUGIO SALDAÑA RAMÍREZ, como suplente de la LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Como segundo punto, se procede a dar lectura al orden del día, mismo que una vez que fue puesto a consideración de los presentes resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.

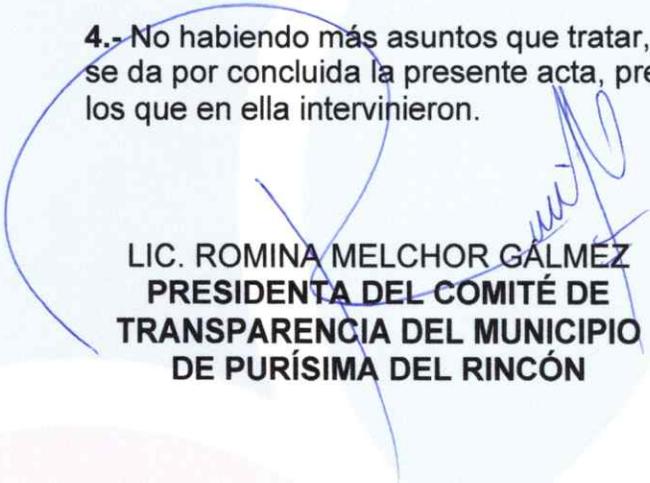
3.- Se procede a desahogar el tercer punto del orden del día, se procede a analizar la solicitud número de folio 110197400026222 de fecha 19 de septiembre de 2022, referente a " *SOLICITO AL CONTRALOR MUNICIPAL SE ME COMPARTA EN FORMATO PÚBLICO EL ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE, ASI COMO NUMERO DE EXPEDIENTE GENRADO. EMANADO DE UNA DENUNCIA ANONIMA CIUDADANA VIA ELECTRONICA Y RECIBIDO EL DIA 7 O 8 DE AGOSTO DEL 2022. ASIMISMO, DENTRO DE LO PUBLICO, ME SEÑALE QUE Y CUALES ACTUACIONES HA REALIZADO DESDE QUE RECIBIO DICHA DENUNCIA CIUDADANA ANONIMA DE FECHA 7 O 8 DE AGOSTO HASTA EL DIA DE HOY 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. (EN ESPECIFICO, SE ME COMPARTA EN FORMATO PUBLICO LOS OFICIOS ENVIADOS Y/O RECIBIDOS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS CUALES LA CONTRALORIA MUNICIPAL SE HA AYUDADO PARA EL ESCLARECIMIENTO DE HECHOS RELATIVOS A LA DENUNCIA ANTES MENCIONADA)*"; así como también se analiza el acuerdo de reserva pronunciado por el Contralor Municipal; siendo así que una vez analizada tanto la información requerida como el acuerdo de reserva en cita es que se confirma dicho acuerdo respecto a "La información relativa a las actuaciones que forman parte para fincar responsabilidades a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado resolución administrativa", toda vez que dicho supuesto encuadra dentro de lo previsto en el numeral 73 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, mismo que establece lo siguiente "**Artículo 73.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: ... VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;"; siendo así que el caso que nos ocupa encuadra dentro del mismo, puesto que la información solicitada mediante el número de folio 110197400026222, es referente a un procedimiento en trámite dentro de la Contraloría Municipal, dentro del cual se realizan actividades que se encuentran en proceso deliberativo, lo que implica que el dar a conocer las mismas pueden llegar a obstruir el desarrollo del mismo, lo cual nos conllevaría a no emitir una determinación certera en cuanto si hay o no responsabilidad alguna de los servidores públicos involucrados en el proceso de investigación solicitado, por lo cual es que se confirma la reserva por dos años pronunciada por el Contralor Municipal hasta en tanto no se haya dictado la resolución administrativa al caso en concreto.

**Por unanimidad de votos, absteniéndose de votar la LAE. María de los Ángeles Valadez Rodríguez y el Lic. Arturo Sandoval Viurquez, es que los miembros del Comité de Transparencia adoptaron los siguientes:**

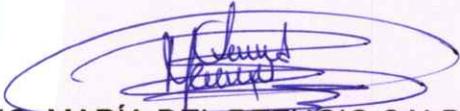
## ACUERDOS

**PRIMERO.** - Se confirma el acuerdo de reserva referente a *“La información relativa a las actuaciones que forman parte para fincar responsabilidades a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado resolución administrativa”* en relación a la solicitud número de folio 110197400026222 de fecha 19 de septiembre de 2022, por los razonamientos vertidos en el punto tercero del desahogo del orden del día.

4.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:02 horas del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.



LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



LIC. MARÍA DEL REFUGIO SALDAÑA  
RAMÍREZ, SUPLENTE DE LA LIC.  
VERÓNICA IVETTE GÓMEZ  
BECERRA  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ  
VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES  
VALADEZ RODRÍGUEZ  
VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



**SESIÓN 052 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE  
PURÍSIMA DEL RINCÓN**

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

**SEGUNDO.** - Aprobación en su caso del orden del día.

**TERCERO.** – Confirmación, modificación o revocación del acuerdo de reserva emitido por el Contralor Municipal de Purísima del Rincón, referente a parte de la información requerida en la solicitud de información número de folio 110197400026222.

**CUARTO.** – Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

**ATENTAMENTE**  
**"Unidos Trascendemos"**  
**PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**LIC. ROMINA MELCHOR GALMEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**



## Solicitud de Acceso a la Información

Número de folio de la solicitud:	110197400026222
Nombre del solicitante:	DIEGO
Forma de entrega de la información:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Fecha de ingreso de la solicitud:	19/09/2022
Sujeto obligado a quien se le solicita la información:	Purísima del Rincón CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6 7 Y 8 CONSTITUCIONALES  SOLICITO AL CONTRALOR MUNICIPAL SE ME COMPARTA EN FORMATO PÚBLICO EL ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE, ASI COMO NUMERO DE EXPEDIENTE GENRADO. EMANADO DE UNA DENUNCIA ANONIMA CIUDADANA VIA ELECTRONICA Y RECIBIDO EL DIA 7 O 8 DE AGOSTO DEL 2022.  ASIMISMO, DENTRO DE LO PUBLICO, ME SEÑALE QUE Y CUALES ACTUACIONES HA REALIZADO DESDE QUE RECIBIO DICHA DENUNCIA CIUDADANA ANONIMA DE FECHA 7 O 8 DE AGOSTO HASTA EL DIA DE HOY 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. (EN ESPECIFICO, SE ME COMPARTA EN FORMATO PUBLICO LOS OFICIOS ENVIADOS Y/O RECIBIDOS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS CUALES LA CONTRALORIA MUNICIPAL SE HA AYUDADO PARA EL ESCLARECIMIENTO DE HECHOS RELATIVOS A LA DENUNCIA ANTES MENCIONADA)
Información solicitada:	
Otros datos para facilitar su localización:	CONTRALORIA MUNICIPAL
Correo electrónico para notificaciones:	hernandezesdiego99@gmail.com

Para las solicitudes de Acceso a la Información:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 92, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de respuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes:

Las solicitudes ingresadas hasta las 23:59 horas de un día hábil se tendrán por recibidas ese mismo día y las ingresadas en cualquier hora de un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente, sin embargo, los días hábiles pueden variar de acuerdo al calendario laboral de cada sujeto obligado.

Respuesta a su solicitud	5 días hábiles	26/09/2022
Requerimiento de aclaración	5 días hábiles	26/09/2022
Respuesta con notificación de ampliación de plazo	8 días hábiles	29/09/2022

### ATENTAMENTE

Titular de la Unidad de Transparencia del  
Sujeto Obligado Purísima del Rincón

### NOTA:

1. Favor de remitir aviso o acuse a la presente notificación.
2. Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera acceder a la respuesta que se le dé en el módulo de solicitudes, deberá informarlo al Administrador al Teléfono 800 5075179 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección electrónica contacto@iacip-gto.org.mx a fin de que se corrija o pueda notificarse por otro medio.
3. En caso de que haya solicitado la reproducción de la información, una vez que se tenga la respuesta a la solicitud, se le notificará el monto a pagar de conformidad con la normatividad vigente.
4. En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato podrá interponer recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes al que le fue notificada la misma, o en caso de que no haya respuesta a su solicitud o al vencimiento del plazo para la entrega de la información solicitada.

**LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ** Director de la Contraloría Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato y en ejercicio de las facultades conferidas los artículos 58 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que el derecho de acceso a la información pública consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como toda garantía individual se encuentra sujeto a límites y excepciones, en este sentido establece que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por interés público en los términos que fijen las leyes.

El que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, enuncie casuísticamente los supuestos de excepción a la publicidad de la información priva de cualquier discrecionalidad a la autoridad para restringir su acceso, pues solo aquella información que se encuentre dentro de las hipótesis de reserva o confidencialidad establecidas en los artículos 73 de dicha ley podrá restringirse temporalmente o indefinida respectivamente.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en la fracción VIII como información a la que no se tiene acceso temporalmente.

En virtud de las consideraciones previamente vertidas, se emite el siguiente:

**ACUERDO DE RESERVA:**

**PRIMERO.-** Se acuerda clasificar como información reservada la siguiente: La información relativa a las actuaciones que forman parte de los procedimientos para fincar responsabilidades a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa, durante **el plazo de dos años** y se proceda en los términos de artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por su parte, el artículo 13, numeral 2, inciso b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el artículo 19, numeral 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establecen aquellas restricciones que son necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas. Mientras tanto, el artículo 4o. de la LGTAIP, indica que la información podrá ser clasificada como reservada o confidencial por los sujetos obligados, por lo cual el derecho de acceso a la información no es absoluto, en tanto su ejercicio se encuentra acotado en función de ciertas causas e intereses estatalmente relevantes.

Como se indicó, la Constitución en su artículo 6o. establece el criterio de clasificación de "información reservada", a efecto de proteger el interés público; así, la información que tienen bajo nuestro resguardo se encuentra como excepción aquella que sea temporalmente reservada en los términos establecidos por el legislador federal o local, cuando de su propagación pueda derivarse perjuicio por causa de interés público y seguridad nacional.

El artículo 73 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, señala como información reservada, es decir a la que no se tiene acceso temporalmente por razón de no comprometer las diligencias a realizarse en la investigación de hechos que nos permitan determinar la existencia o no de faltas que acrediten la responsabilidad administrativa.

Ahora bien, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato establece la clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder se actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley. Se señala como responsable a los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados para clasificar la información, aunado a ello a manera de garantizar la debida fundamentación y eliminar la discrecionalidad, el Comité de Transparencia tendrá el debido conocimiento de conformidad con la Ley General, a lo dispuesto por esta Ley y al Reglamento en la materia del sujeto obligado.

De acuerdo a los fundamentos legales previamente expuestos, es posible establecer que la información solicitada respecto al contenido de las actuaciones derivadas de las denuncias presentadas ante el órgano interno de control municipal se encuentran protegidas por los ordenamientos señalados, para su publicidad toda vez que actualmente en el desarrollo del expediente, se realizan actividades que se encuentran en proceso deliberativo.

La información por lo tanto, no podrá ser entregada; toda vez que no ha concluido el proceso respectivo dentro de los plazos formales y legales; así como que aún no se ha dictado la situación definitiva por parte del Órgano Interno de Control y hasta en tanto no se concluya lo anterior no se puede hacer pública la información.

Dado en la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato a los 22 días del mes de Septiembre de 2022.

**ATENTAMENTE**  
**“UNIDOS TRASCENDEMOS”**  
**PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 22 DE SEPTIEMBRE 2022.**

  
**LICENCIADO ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**



**CONTRALORIA MUNICIPAL**  
**PURISIMA DEL RINCON. GTO.**

**LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez dando respuesta a su similar UT/PMA/763/2022, a través del cual da cuenta de la solicitud con número de folio 110197400027522, se informa lo siguiente:

Se anexa certificación de días inhábiles de la administración pública para el año 2022.

Las fechas de las sesiones para el mes de octubre son los días:

- Jueves 06 de octubre.
- Jueves 20 de octubre.

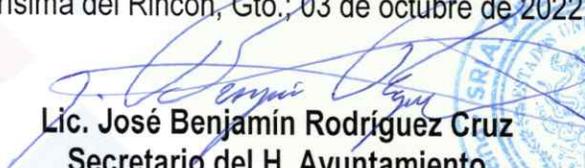
Las cuales pueden ser modificadas atendiendo a las actividades propias de la administración.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted cordialmente y deseándole éxito a todos sus proyectos.

Atentamente

**"Unidos Trascendemos"**

Purísima del Rincón, Gto.; 03 de octubre de 2022.

  
**Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz**  
Secretario del H. Ayuntamiento





----- **CERTIFICACIÓN** -----

El que suscribe Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional **2021- 2024** del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., y con fundamento en el artículo 128, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato - **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** - que en el **Libro** Primero de las actas del H. Ayuntamiento de la **Administración Municipal 2021-2024**, en **SESIÓN ORDINARIA** número **018** de fecha **17 de marzo del año 2022**, punto **NOVENO, Inciso I** se asentó el siguiente acuerdo:

Los integrantes del Honorable Ayuntamiento *aprobaron* por unanimidad de votos de los presentes:

**I.- La autorización de suspensión de labores los siguientes días considerados inhábiles en el 2022.**-----

Lunes 21 de marzo, Conmemoración de Natalicio de Benito Juárez.-----

Jueves 05 de mayo, Conmemoración de la Batalla de Puebla.-----

Viernes 16 de septiembre, Independencia de México.-----

Miércoles 02 de noviembre, Día de muertos.-----

Lunes 21 de noviembre, Conmemoración de la Revolución Mexicana.---

Se expide la presente para los efectos a que haya lugar, en la ciudad de Purísima de Bustos Gto., a los 04 días del mes de octubre del año 2022.

**A T E N T A M E N T E**

**"UNIDOS TRASCENDEMOS"**

  
**LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**





# PURÍSIMA DEL RINCÓN

GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021 -2024

OFICIO: SIN/108/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

“2022. AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN”

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., 03 DE OCTUBRE DEL 2022

**LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**  
**PRESENTE:**

Por medio del presente le envío un cordial saludo deseando éxito en cada una de sus actividades, y a la vez doy contestación a su oficio número UT/PMA/764/2022, de fecha 29 de septiembre del año en curso y recepcionado en misma fecha, mediante el cual indica haber recibido la solicitud con número de folio 110197400027522, de fecha 28 de septiembre de 2022, en el sentido de conocer información relacionada con la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción de la cual la suscrita es Presidenta; por lo que al respecto le informo lo siguiente:

- No se tiene un calendario de fechas establecidas para llevar a cabo las sesiones de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, pues dichas sesiones atienden a los temas que vayan surgiendo y sobre los cuales se deba tener conocimiento para su análisis.
- La última acta realizada por la sesión llevada a cabo en la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción es la número 003, que ya obra en la Gaceta Municipal de Purísima del Rincón Guanajuato. Posterior a esta de fecha 20 de julio del 2022, no se ha efectuado otra sesión y por lo tanto otra acta.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**“UNIDOS TRASCENDEMOS”**  
**ADMINISTRACIÓN 2021-2024**



**LIC. ROMINA MELCHOR GALMEZ**  
**SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**